

CONDICIONES GENERALES 2023 - 2024

Este documento denominado Condiciones Generales forma parte integral del Contrato de Servicios Educativos que registrará los servicios educativos que JOY Kindergarten como nombre comercial y bajo la razón social Educación Maternal Especializada A.C. prestará al alumn@ y a los Padres, durante el ciclo escolar indicado en el propio contrato, que se firma por separado, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las personas que el Colegio reconoce para todo lo relativo a la educación del Alumn@ son aquellas que aparecen como Padres en el acta de nacimiento del Alumn@ o bien aquellas que legalmente ejercen la patria potestad.

A estas se les reconoce con iguales derechos y obligaciones, entendiendo que cualquiera de ellos tiene derecho de firmar contratos con el Colegio, inscribir al hij@, tratar todo lo relativo con respecto a su educación, recibir calificaciones y recoger documentación. Si los derechos y obligaciones en cuanto al ejercicio de la patria potestad en algún momento fuesen modificados estos judicialmente, la parte interesada tiene la obligación de hacerlo saber a la Oficina de Admisiones del Colegio, presentando los documentos legales que lo hagan constar. La falta oportuna de este aviso expreso libera al Colegio de cualquier responsabilidad. Si quienes tienen la patria potestad no pueden ejercerla directamente en relación con el Colegio y el Alumn@, deberán facultar a un apoderado para representarlos ante el Colegio mediante un documento que puede ser privado, pero que en todo caso debe ser certificado por un notario público. Sin estos requisitos, el Colegio reconocerá únicamente a los Padres del Alumn@ de acuerdo con el acta de nacimiento del Alumn@.

SEGUNDA.- El nivel de preescolar está registrado, incorporado o reconocido por o ante la Secretaria de Educación Pública con la clave de centro de trabajo 21PJM1325K, y el nivel de maternal con la clave de centro de trabajo 21PDI0066K y ambos con domicilio donde impartirá el servicio educativo en la 29 Poniente 4511 Colonia Ampliación Reforma código postal 72160 en esta ciudad.

TERCERA.- La enseñanza se impartirá de acuerdo con el calendario escolar anual autorizado por la SEP, salvo excepciones autorizadas por dicha institución.

CUARTA.- El Colegio requiere que los alumn@s que estudian con nosotros, cubran la cuota de inscripción y diez u once mensualidades de Colegiatura según sea el caso a cambio de los servicios escolares que se proporcionen de acuerdo con lo establecido en este documento. La cuota de inscripción no tiene descuento alguno, salvo que el alumn@ se incorpore al Colegio 2 meses después del inicio de clases donde se les cobrará proporcional a los meses que el alumn@ cursará con nosotros durante el ciclo escolar vigente.

QUINTA.- La cuota de inscripción anual del ciclo 2023 – 2024 deberá quedar cubierta, a más tardar el 31 de Agosto de 2023, en la caja del Colegio, en la 29 Poniente 4511 Colonia Ampliación Reforma, teniendo el importe indicado en el Contrato. Si el Padre no cumple



Kindergarten

con este pago oportunamente, el Colegio entenderá que el alumn@ no estará inscrito para el ciclo escolar materia de éste Contrato, por lo que podrá asignar el lugar del alumn@ a otro de nuevo ingreso, aunque el Contrato por Servicios Educativos haya sido firmado con anterioridad.

Si el Padre de familia después de inscribir a su hij@ decide retirarlo del Colegio, podrá recibir la devolución íntegra de lo que haya pagado por la cuota de Inscripción Anual, dentro de un plazo de una semana natural, siempre y cuando el aviso se dé a más tardar el día 31 de agosto de 2023. Si el alumn@ es dado de baja entre el 1 de Septiembre y el 31 de diciembre de 2023, el Colegio devolverá un 20% del importe pagado de la cuota de Inscripción Anual. No habrá devolución alguna de la cuota de Inscripción Anual si la baja ocurre después del 31 de diciembre de 2023.

SEXTA.- La Colegiatura para el ciclo escolar 2023 – 2024 será de diez u once mensualidades iguales según lo determina la SEP en su calendario escolar y se tiene el importe indicado en el Contrato. Estará vigente de septiembre de 2023 a julio de 2024.

En caso de que el padre dé de baja al alumn@, recibirá la devolución de los meses completos de colegiatura que haya pagado con anticipación al mes en que el alumn@ sea retirado, en un plazo no mayor de quince días naturales después del aviso de la baja. Se tomarán en cuenta para la devolución solamente los meses completos que no serán cursados por el alumn@.

SEPTIMA.- Las ausencias del alumn@ no causarán descuento alguno en la colegiatura.

OCTAVA.- En caso de cualquier tipo de contingencia en la que las autoridades gubernamentales indiquen algún tipo de restricción para realizar las actividades escolares de manera parcial o total en el formato presencial, el Colegio garantizará el brindar servicio educativo de excelencia en modalidad a distancia (en línea). Cumpliendo con los planes y programas establecidos por la autoridad educativa. Esto último sin afectar de manera alguna (ni en cantidad, ni en monto) el pago de las colegiaturas convenidas en el presente contrato.

NOVENA.- La colegiatura debe liquidarse durante los primeros dieciséis días naturales de cada mes para gozar del descuento por pronto pago, a partir del día 17 a finales de mes la mensualidad será íntegra y si el pago se cubre después del día último del mes al que corresponda, la obligación causará, además, recargos de \$ 300.00 por cada mes de morosidad, acumulables.

El Padre de familia y el Colegio convienen en que los pagos al Colegio se podrán realizar directamente en las oficinas Administrativas del Colegio con cheque, con tarjeta de crédito o en efectivo o a través de una transferencia bancaria o también directamente en las oficinas de los siguientes bancos a nombre de Educación Maternal Especializada A.C.:

BBVA Bancomer: Cta. 0141146866 CLABE 012650001411468665.

El Padre se compromete a proporcionar correctamente los datos que permitan identificar al pago con la familia del alumn@.

DECIMA.- El incumplimiento de la obligación que tiene la familia de pagar las colegiaturas durante tres meses, libera al Colegio de la obligación de continuar prestando el servicio



Kindergarten

educativo a la familia. Si llegara a haber un incumplimiento en el pago de las colegiaturas después de dos meses, para el décimo día natural del tercer mes, las tres mensualidades pendientes tendrán que quedar liquidadas; de otra manera, el Colegio dará de baja al o a los alumn@s de la familia.

Si el alumn@ por este motivo deja de asistir al colegio y los padres de familia se ponen al corriente en los pagos, los días que el alumn@ dejó de asistir hasta cubrir la deuda, también tendrán que ser pagados.

Para tener derecho a reinscribir al alumn@ para el ciclo 2023 – 2024, el Padre deberá estar totalmente al corriente en el pago de las colegiaturas de la familia del ciclo escolar 2022 - 2023 a más tardar el 31 de Julio del 2023.

DÉCIMOPRIMERA.- Si el Padre decide retirar al alumn@ del Colegio, debe de dar aviso por escrito a la Dirección Administrativa. Mientras no presente el aviso, subsiste la obligación de cubrir la colegiatura. Para el pago de la colegiatura, la baja surtirá efecto a partir del día primero del siguiente mes.

DECIMOSEGUNDA.- En caso de que se dé de baja al alumn@ por incumplimiento del pago de la colegiatura o por decisión del Padre, él recibirá del Colegio, sin costo y en un plazo no mayor de quince días a partir de la fecha del aviso, toda la documentación correspondiente, previo otorgamiento de la garantía suficiente.

DECIMOTERCERA.- El Colegio se compromete a no incrementar las Colegiaturas durante el ciclo escolar. Sin embargo, si después de la fecha de este Contrato, se grava a la Institución con alguna nueva obligación Municipal, Estatal o Federal, el Colegio tendrá la necesidad de aumentar las colegiaturas en la proporción necesaria, a fin de poder solventar el nuevo compromiso.

Si cualquiera de estas eventualidades se presenta, el Colegio informará al Padre de la nueva colegiatura que necesita y procederá a efectuar el cambio a partir del día primero del mes siguiente, todo esto de conformidad con lo establecido en el acuerdo que determina las bases mínimas de información que los prestadores de servicios educativos deben proporcionar a los padres de familia, publicado en el Diario Oficial el 10 de marzo de 1992.

DECIMOCUARTA.- En materia de útiles y materiales, el Colegio proporcionará todos estos al alumn@ durante el año escolar materia de este Contrato sin cuotas adicionales por estos conceptos. Con referencia a los libros y uniforme tendrán un costo adicional el cual se detalla a continuación:

LIBROS para los Tres Grados de Preescolar: \$ 5,119.00 (Cinco mil ciento diez y nueve pesos 00/100 m.n.) los cuales se pagarán directamente a la Empresa AMCO.

LIBROS para Prematernal: \$ 1,400.00 y para Maternal: \$ 1,900.00

UNIFORME: Casaca: \$ 230.00; Playera de Diario: \$ 180.00;

Playera de Deportes: \$ 150.00; Pantalón: \$ 200.00;

Pants: \$ 500.00; Sueter: \$ 280.00

DECIMOQUINTA.- En materia de las cuotas requeridas por la SEP el Colegio cubre las cuotas por concepto de “Inspección y Vigilancia” que la SEP requiere anualmente por cada alumn@. Cuota que ya está considerada al pagar la inscripción.



Kindergarten

DECIMOSEXTA.- Mediante el pago íntegro de la Cuota de Inscripción Anual, el Colegio adquiere un seguro contra accidentes personales, donde el límite de la cobertura es de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con un deducible de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por evento que, llegando el caso, el Padre se compromete a cubrir. El importe de la prima de este seguro es pagado por el Colegio. El hecho de cubrir la Inscripción significa que el Padre está de acuerdo con el límite de la cobertura y del deducible. Así mismo mediante la firma del Contrato de Servicios Educativos y el pago de la Inscripción, el Padre manifiesta estar de acuerdo en que la protección otorgada mediante este seguro cubre todos los riesgos y responsabilidades económicas inherentes a cualquier accidente que su hij@ pudiera sufrir durante las actividades escolares y eventos que el Colegio organice o en los que oficialmente participe.

Específicamente el seguro ampara lesiones corporales o pérdida de miembros del alumn@, a consecuencia de accidentes ocurridos dentro del Plantel, incluyendo los que acontezcan durante actividades escolares normales, eventos sociales y deportivos, así como en la participación de los alumn@s en excursiones, siempre y cuando las actividades sean organizadas por el Colegio o en el que el Colegio oficialmente participe.

También, el seguro cubre a los alumn@s, durante el traslado de su domicilio al Colegio o viceversa, mediante cualquier medio de transporte, quedando entendido que el seguro surtirá efecto cuando el viaje tenga como único objeto el traslado directo del alumn@ entre su casa y el Colegio.

El Padre de familia y el Colegio están de acuerdo en que cualquier situación de salud que pudiera implicar algún riesgo adicional al alumn@, como pudiera ser asma, alergia, epilepsia, deficiencia cardiovascular, preñez, diabetes, sordera, etc. exime al Colegio y a la Compañía de Seguros de cualquier responsabilidad en caso de emergencia o de accidente.

DECIMOSEPTIMA.- Cualquier gasto implicado por la celebración de eventos cívicos, sociales, culturales, deportivos o recreativos organizados por el Colegio será voluntario.

DECIMOCTAVA.- La firma del Contrato de Servicios Educativos constituye la aceptación expresa del Padre de utilizar el diseño de uniformes que solicita el Colegio. En los viajes recreativos los alumn@s deberán presentarse con el uniforme ya que esto facilita el control y seguridad de los alumn@s.

DECIMONOVENA.- El colegio tiene procedimientos y o protocolos para situaciones de emergencia como caída de ceniza, erupción, temblor, inundación, incendio, amenaza de bomba, pandemias, etc. y en cualquier situación y por ningún motivo evacuaremos el plantel, por lo que en cualquier situación sus hij@s estarán cuidados por el personal hasta que ustedes los recojan.

VIGESIMA.- El Colegio escogerá las técnicas, metodologías y modelo educativo que hayan de emplearse en la enseñanza para el mejor aprovechamiento del alumn@ y de acuerdo con su filosofía, valores, normas y criterios. El Padre recibirá esta información en las reuniones de orientación al inicio del ciclo escolar.

VIGESIMA PRIMERA.- El padre se compromete a acudir al Colegio para entrevistarse con los maestros, asesores, coordinadores académicos y Directores, cuantas veces sea llamado, para tratar asuntos relacionados con el aprovechamiento y el bienestar de su hij@.

VIGESIMA SEGUNDA.- El padre se compromete a hacer llegar y recoger a su hij@ en el Plantel a más tardar a las 8:50 horas para el inicio del día escolar y a recogerlo en el mismo Plantel al final del mismo día a las 13:30 hrs.

VIGESIMA TERCERA.- Los Padres y el Colegio se comprometen a manejar toda la comunicación y relación con todo el personal del Colegio y con los otros Padres con discreción y respeto. Si hay incumplimiento grave de este compromiso por parte de alguno de los Padres, el Colegio tendrá el derecho de condicionar su acceso al Plantel del Colegio o inclusive dar de baja al alumn@. Si hubiera incumplimiento grave de este compromiso por parte de algún maestro o empleado, el Padre se compromete a dar aviso detallado, por escrito, al Director General del Colegio para que tome las medidas pertinentes.

VIGESIMA CUARTA.- El Padre y el Colegio convienen en mantener la más amplia comunicación factible a fin de realizar, entre ambos, la mejor labor posible en la formación integral del alumn@. Como parte de esta comunicación el Padre tendrá informada a la oficina de Admisiones de todo tipo de cambio en los datos generales de la familia, tales como la dirección y el teléfono del domicilio y del trabajo, el lugar de trabajo, el nombre y teléfono del médico y hospital que deben de atender al alumn@ en caso de emergencia, algún cambio en la patria potestad y cualquier otro dato que sea de importancia para la mejor relación entre la familia y el Colegio en beneficio del alumn@. La falta de información oportuna y expresa exime al Colegio de toda responsabilidad ante alguna emergencia. El Colegio se reserva el derecho de actualizar alguno de los datos de la familia obtenidos por algún otro medio aunque no haya sido a través del Padre de familia, sin que por esto pueda adquirir alguna responsabilidad por alguna imprecisión, y las consecuencias inherentes.

VIGESIMA QUINTA.- El Colegio no se responsabiliza por lo que pudiera sucederle a las personas en su integridad, pertenencias y a los propios vehículos; en consecuencia el Padre acepta ser el directamente responsable de extremar las medidas necesarias de protección personal, así como cumplir con todas y cada una de las disposiciones que dictan las autoridades competentes en materia de seguridad.

De la misma manera el Colegio no se hace responsable por lesiones corporales que pudiesen sufrir en los alrededores o en el estacionamiento, así como accidentes vehiculares sufridos en el estacionamiento o vialidades.

El Padre se compromete expresamente a conducir su vehículo con moderación, precaución y cortesía, respetando las indicaciones de los maestros y personal de seguridad.

VIGESIMA SEXTA.- Queda estrictamente prohibido el realizar ventas o cualquier tipo de comercio en las inmediaciones del colegio, ya que esto provocaría que nuestra institución se convirtiera en un mercado ambulante.

VIGESIMO SEPTIMA.- Mediante la firma de este Contrato de Servicios Educativos, el Padre de familia acepta haber leído y estar de acuerdo con Nuestro Aviso de Privacidad disponible en nuestra página web (www.joy.edu.mx), referente al manejo de datos personales, según



Kindergarten

lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para el correcto ejercicio de sus derechos ARCO. Con base a lo anterior, otorgo permiso explícito al Colegio para hacer uso de imágenes fotográficas y de video del alumn@ en comunicados que tienen como finalidad de dar a conocer las actividades del Colegio, tanto en la comunidad educativa, como entre futuros alumn@s y padres de familia. Dichos comunicados son trípticos, videos institucionales, Página Web, Portal del Colegio, Folletos, revistas independientes.

En caso de que el Padre de familia no esté de acuerdo, se compromete a manifestarlo directamente al Área Administrativa del Colegio y en caso de no notificarlo, el Colegio asume que cuenta con su consentimiento tácito.

VIGESIMA OCTAVA.- Queda estrictamente prohibido la reproducción o fotocopia del material elaborado por la institución ya que este es de uso exclusivo del Colegio y está protegido por las Leyes de Derecho de Autor.

VIGESIMA NOVENA.- El Logotipo del Colegio, está protegido por las Leyes de Derecho de Autor. Por lo tanto, su uso está reservado a la conveniencia del Colegio. En Caso de que el Padre de familia requiera utilizar dicho material, solicitará por escrito dicho permiso a la Dirección General de la Institución, indicando expresamente el uso y aplicación que se pretende darle a los mismos, reservándose el Colegio dar la autorización o no.

JOSE ANTONIO VICTORIA ANDREU
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O APODERADO LEGAL

 info.joy.kindergarten@gmail.com  231 3484 / 403 7767 / 403 7768

 29 Poniente 4511. Col. Ampliación Reforma. CP. 72160 Puebla, Pue.

joykindergarten.mx